

Lleida, 29 de octubre de 2021

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N°596/2014 sobre abuso de mercado y en artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la información:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 25 de octubre de 2021, en primera convocatoria, con asistencia de accionistas presentes o representados, titulares de 28.627.770 acciones, representativas del 93,551% % del capital social ha aprobado por unanimidad de los asistentes la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los que se transcriben a continuación:

“Primero.- Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales, con votación separada de los siguientes puntos:

- (i) Modificación del artículo 12º (Comunicación de Participaciones Significativas y Pactos Parasociales) de los Estatutos Sociales;**
- (ii) Modificación del artículo 20º (Exclusión de negociación) de los Estatutos Sociales.**

Toma la palabra el Presidente y somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta de acuerdo:

- (i) Modificar el artículo 12º (Comunicación de Participaciones Significativas y Pactos Parasociales) de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el siguiente tenor literal:

“Participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Si el accionista fuera administrador o directivo de la Sociedad, la obligación de comunicación será obligatoria cuando la participación total, directa e indirecta, de dicho administrador o directivo alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicación.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la regulación de BME MTF Equity.

Pactos parasociales

Asimismo, los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones.

Las comunicaciones deberán realizarse dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicación.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa de BME MTF Equity.”

Sometida a votación la propuesta anterior, el acuerdo es aprobado por la unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

- (ii) Modificar el artículo 20º (Exclusión de negociación) de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el siguiente tenor literal:

“En el supuesto de que la Junta General de Accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en BME MTF Equity de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, ésta estará obligada a ofrecer a dichos accionistas la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.”

Sometida a votación la propuesta anterior, el acuerdo es aprobado por la unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

Segundo.- Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General, con votación separada de los siguientes puntos:

- (i) Modificación del artículo 5º (Publicidad de la convocatoria);**
- (ii) Modificación del artículo 22º (Notificación de los acuerdos);**
- (iii) Modificación del artículo 25º (Publicidad);**
- (iv) Modificación del artículo 26º (Vigencia y modificación).**

Toma la palabra el Presidente y somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta de acuerdo:

- (i) Modificar el artículo 5º (Publicidad de la convocatoria) del Reglamento de la Junta General que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el siguiente tenor literal:

1. *“La Junta General de Accionistas se convocará en la forma prevista por la Ley y los Estatutos de la Sociedad.*

Asimismo, el anuncio de la convocatoria se comunicará como hecho relevante al organismo regulador de BME MTF Equity.

2. *El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha, hora y el lugar establecido para la reunión en primera convocatoria, el orden del día, en el que figurarán todos los asuntos que hayan de tratarse, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.*
3. *El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación aplicable.”*

Sometida a votación la propuesta anterior, el acuerdo es aprobado por la unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

- (ii) Modificar el artículo 22º (Notificación de los acuerdos) del Reglamento de la Junta General que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el siguiente tenor literal:

“La Sociedad notificará el texto de los acuerdos adoptados al organismo regulador de BME MTF Equity, mediante la oportuna comunicación de información relevante y a los organismos rectores de los mercados en los que sus acciones estén admitidas a negociación. La notificación se realizará en el plazo más breve posible y, en todo caso, en el que al efecto se halle establecido.”

Sometida a votación la propuesta anterior, el acuerdo es aprobado por la unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

- (iii) Modificar el artículo 25º (Publicidad) del Reglamento de la Junta General que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el siguiente tenor literal:

“Tras su aprobación, el presente Reglamento será objeto de comunicación a BME MTF Equity. Asimismo, se incluirá en la página web de la Sociedad una vez se incorporen las acciones de la misma en dicho mercado.”

Sometida a votación la propuesta anterior, el acuerdo es aprobado por la unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

- (iv) Modificar el artículo 26º (Vigencia y modificación) del Reglamento de la Junta General que, en adelante y con derogación expresa de su actual redactado, tendrá el siguiente tenor literal:

“El presente Reglamento será de aplicación a partir de la primera Junta General que se celebre después de la incorporación de las acciones de la Sociedad en BME

MTF Equity y tendrá vigencia indefinida. El Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General modificaciones al presente Reglamento cuando lo considere necesario o conveniente, debiendo acompañar la propuesta del correspondiente informe justificativo.”

Sometida a votación la propuesta anterior, el acuerdo es aprobado por la unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

Tercero.- Información a la Junta General sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración.

El Presidente de la Junta declara que, en este mismo acto, se ha informado a la Junta General que en fecha 6 de julio de 2021, el Consejo de Administración acordó modificar el artículo 2º apartado 3º, el artículo 6º apartado 2º (v), y los artículos 10º y 13º del Reglamento del Consejo de Administración.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Ninguno de los asistentes solicita la constancia de ningún comentario adicional.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

De conformidad con el artículo 202.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se procede a la redacción del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente Acta que, leída, es aprobada por unanimidad de los presentes, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.”

Atentamente,

Francesc Griñó Batlle
Presidente GRIÑO ECOLOGIC, S.A.